

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 2948** *Resolución de 8 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones efectuada por Resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2009, destinadas a financiar la creación, adquisición o renovación de instalaciones y equipamientos de centros de formación que puedan constituirse como Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional.*

Por Resolución de 4 de diciembre de 2009, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2009, destinadas a financiar la creación, adquisición o renovación de instalaciones y equipamientos de centros de formación que puedan constituirse como Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en la Orden TIN/3271/2009, de 30 de noviembre, que establecía las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiar la creación, adquisición o renovación de instalaciones y equipamientos de centros de formación que puedan constituirse como Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero.

En el artículo 8, punto 2, de la citada Resolución se determina que las resoluciones se dictarán y notificarán en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Dado el volumen de solicitudes formuladas y la complejidad de su valoración, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a las entidades solicitantes, en base a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Respecto de la convocatoria efectuada por la Resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2009, destinadas a financiar la creación, adquisición o renovación de instalaciones y equipamientos de centros de formación que puedan constituirse como Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre»), el plazo de resolución y notificación de las resoluciones previsto en su artículo 8, punto 2 queda ampliado en dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La concesión de estas subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.750 «Subvenciones de capital para la creación y dotación de centros y entidades de formación profesional para el empleo» del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2010, con una cuantía global máxima de 30.000.000 de euros.

Tercero.—Mediante la presente Resolución quedan notificadas todas las entidades que han concurrido a la referida convocatoria, según lo establecido en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 2010.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Francisco Javier Orduña Bolea.